

ADENDA No. 04

CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 97

Economía Rural

Objeto:

Financiar iniciativas empresariales rurales de todos los sectores económicos que provengan o sean desarrolladas por emprendedores de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender y desarrollen alguna de las actividades definidas en la Ley 731 de 2002, en el artículo 3 de la actividad rural.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la convocatoria nacional **No. 97** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta los cierres financieros de las entidades públicas, así como la exigencia del servicio.

El período de cierre fiscal de las entidades públicas, que suele coincidir con el calendario de fin del año, introduce desafíos logísticos y administrativos significativos. La modificación de los plazos permitirá a los emprendedores y al SENA cumplir con los requisitos fiscales y contables de manera más eficiente.

La adenda se justifica con lo anteriormente señalado, y después de una cuidadosa evaluación y la necesidad de realizar ajustes en los términos de la convocatoria respecto a los procesos de acreditación y evaluación, específicamente en relación con los plazos establecidos inicialmente.

Así, pues, se procede a modificar el cronograma de los términos de referencia de esta convocatoria.

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

CAPÍTULO II

CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del Consejo Directivo Nacional.	02 de mayo de 2023.
Apertura de la convocatoria.	25 de julio de 2023.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 07 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios.	Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación).	Primer cierre: 14 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados de acreditación.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones. Primer cierre: 16 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe	Primer cierre: 17 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

final de acreditación).	
Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto.	Primer cierre: 20 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones. Primer cierre: 22 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica.	Primer cierre: 24 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables.	Primer cierre: desde diciembre de 2023.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a los planes de negocio.	Primer cierre: desde diciembre de 2023.
Publicación de los resultados en la página web del Fondo Emprender.	Primer cierre: desde diciembre de 2023.
Entrega de las minutas de contrato a los beneficiarios.	Primer cierre: desde enero de 2024.
Firma del contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores.	Primer cierre: desde enero de 2024.
Desembolso de los recursos por parte del operador del	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan

Fondo Emprender.

operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com

Nota 2: las fechas establecidas después del informe final de evaluación, dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500